



# PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA DE ADULTO (PARTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR) HACIA ESTUDIANTE.

**\*EL COLEGIO NO AVALA DE NINGUNA MANERA, LOS ACTOS DE VIOLENCIA, SEAN FÍSICAS O PSICOLÓGICAS.**

1.- Escuchar la versión de la víctima, generar un acta de lo escuchado y firmarla por el estudiante y el equipo de convivencia.

2.- Revisar las cámaras de seguridad, si es que el acto aconteció en alguno de los lugares que estas se encuentran grabando.

3.- Observar lo ocurrido y generar un acta donde se explica objetivamente lo observado en esta grabación.

4.- Informar al apoderado por la situación en la que el estudiante se ha visto envuelto. Proponer una conversación con el departamento de convivencia escolar, donde se le expondrán los pasos a seguir en primera instancia, el proceso que se desarrollara, y cuando estará listo el informe para definir la resolución de este proceso. Se le citara tras 7 días hábiles para ser informado.

5.- La citación formal al apoderado se debe generar a más tardar 24 horas tras el acontecimiento. Esta deberá ser por escrito y se guardara una copia de esta como parte del informe del caso. En carta se explicara:

- La situación acontecida.
- El protocolo a seguir.
- Fecha y hora de la citación para entregar la resolución del conflicto.

6.- Se entrevistará a los testigos que presenciaron el acontecimiento, y a testigos generales de la situación, se levantará un acta al respecto.

7.- Se entrevistará al adulto que actuó en contra del estudiante, se tomará registro sobre su versión de los hechos.

8.- Se entrevistará a distintos estamentos del establecimiento sobre su visión personal respecto al comportamiento observado del adulto en cuestión, esto con el fin de analizar si existe alguna señal o patrón en el comportamiento del adulto que nos permita esclarecer o dar más información al respecto.

9.- Se levantará un informe con toda la investigación realizada, se hará una copia de este, para poder entregársela al apoderado el día en que este asista con previa citación por escrito certificada.

Dependiendo del nivel de violencia, el departamento de convivencia escolar deberá definir el proceso. El nivel de violencia se juzgará a partir del contexto donde se desarrolló la acción, el contexto del estudiante, del adulto en cuestión y de la situación. Esto tendrá una evaluación a partir del juicio de los testigos, e involucrados.

### SITUACIONES A CONSIDERAR Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS

I. Si el acto fue sin intención de generar daño, y los espectadores así lo percibieron.

I.1.- Se seguirán todos los pasos del 1 al 9.

I.2.- Se realizará una mediación escolar con su respectivo seguimiento.

I.3.- Se realizará una carta de amonestación hacia el adulto.

I.4.- De ser requerido, el adulto tendrá restringido el acercamiento al estudiante, debiendo abandonar sus labores totalmente (sin goce de sueldo) o parcialmente, durante el proceso de investigación.

II. Si el acto fue sin intención de generar daño y los espectadores percibieron lo contrario.

I.1.- Se seguirán todos los pasos del 1 al 9.

I.2.- Si el estudiante y apoderado lo estima conveniente, se realizará una mediación escolar con su respectivo seguimiento.

I.3.- Se realizará una carta de amonestación hacia el adulto.

I.4.- El adulto tendrá restringido el acercamiento al estudiante, debiendo abandonar sus labores totalmente (sin goce de sueldo) o parcialmente, durante el proceso de investigación.

I.5.- Se buscará generar apoyo psicológico al estudiante en cuestión.

III. Si el acto fue con intención de generar daño.

I.1.- Se resguardará la salud física y mental del estudiante, se evaluará su estado físico, y se derivará a urgencias médicas para constatar lesiones.

I.2.- Se seguirán todos los pasos del 1 al 9.

I.3.- Se realizará una carta de amonestación hacia el adulto.

I.4.- El adulto deberá abandonar sus labores por completo, sin tener derecho a goce de sueldo.

I.5.- Se evaluará la situación de manera legal, y se generarán las denuncias pertinentes.

I.6.- Se buscará generar apoyo psicológico al estudiante en cuestión.

I.7.- Se pondrá una orden de alejamiento del adulto al estudiante y al centro educativo.

I.8.- Se generará una instancia de conversatorio para abordar el tema con el curso de la víctima.

I.9.- La situación se abordará además con el centro de alumnos y consejo escolar.

I.10.- Se evaluará el estado emocional de los estudiantes y espectadores, para determinar si necesitan apoyo psicológico y hacer las derivaciones pertinentes.